



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)
=

Ref.....

Número.....

Acta nº 8

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Juan Antonio Barrios García PP.

Sres. Concejales:

D. Juan Antonio Hipólito Herrera	PP
D. Antonia Álvarez Sánchez.	PP
D. Antonio Bardón Salamanca.	PP
D ^a . Concepción Ortiz Ramírez.	PP
D ^a Dolores Gómez Antúnez.	PP
D. Pablo González Rico	PP
D. José Luis Morgado Zambrano.	PP
D. Juan Antonio Moreno Moreno.	PP
D. Diego Ortiz Blanco	PSOE
D ^a M ^a de la Peña Álvarez Muñoz	PSOE
D. Gabino Sánchez Llamazares	PSOE

Sra. Secretaria:

D. M^a Cristina Cruz Herrera.

Sra. Interventora

D. M^a José Salguero Núñez



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)
=

Ref.....

Número.....

En Fuente del Maestre, a 29 de Julio de 2008, siendo las 21:00 h, se reúne la Corporación Municipal en sesión plenaria de carácter Ordinario, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Barrios García, y previa citación en regla a los Señores Concejales arriba transcritos, asistidos ante mí, la secretaria de la Corporación D^a M^a Cristina Cruz Herrera que certifica.

Se excusa a D^a Dolores Zambrano Cuellar. Por encontrarse fuera de la ciudad

Comprobada la existencia de quórum necesario para iniciar la sesión, se abre ésta.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar el pésame por el fallecimiento de la Directora General Honorífica del Instituto Secular Hogar de Nazaret, al Hogar de Nazaret de Fuente del Maestre y a su sede central sita en Badajoz. Esta Señora fue la fundadora junto con nuestro paisano D. Luis Zambrano del Hogar de Nazaret, que tanto bien ha hecho y hace con los más desfavorecidos de Extremadura.

A continuación, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Aprobación provisional modificación Plan Parcial Polígono Industrial
3. Modificación Ordenanzas Precios Públicos por prestación del Servicio de Centro de Educación Infantil
4. Alegaciones al Proyecto de refinería de petróleo en Extremadura, término municipal de Fuente del Maestre, Los Santos de Maimona y Villafranca de los Barros.
5. Apoyo a la declaración del Puente de Alcántara como Patrimonio de la Humanidad.
6. Modificación de Ordenanza de Aparcamiento de Minusvalidos
7. Suplemento de Crédito.
8. Dación de cuentas de Resoluciones de la alcaldía.
9. Ruegos y preguntas.

1- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El alcalde pregunta si hay alguna observación, y no habiendo ninguna se aprueba por unanimidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)
=

Ref.....

Número.....

2-APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL POLÍGONO INDUSTRIAL

La Sra. Secretaria lee el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Infraestructura y Urbanismo.

Por parte del Grupo de Gobierno, D. Juan Antonio Hipólito Herrera, portavoz, da lectura a la moción que dicho Grupo presenta:

“En la sesión Plenaria Ordinaria de fecha 29 de Abril del presente año se aprobó inicialmente la Modificación del Plan Parcial del Polígono Industrial (II Fase), en la cual se cambiaba la tipología del suelo, pasando de ser suelo industrial a suelo residencial con todas las correcciones oportunas. Una vez publicada dicha aprobación inicial en los distintos boletines y el periódico de mayor tirada regional y no habiéndose presentado reclamación alguna, según el informe de la Sra. Secretaria, es por lo que este Grupo de Gobierno propone al Pleno aprobar provisionalmente dicha modificación, y remitirla a la Junta de Extremadura para que la Comisión de Urbanismo la apruebe definitivamente.”

Toma la palabra el Sr. Ortiz Blanco, portavoz del Grupo Socialista, para decir que van a votar en contra como ya lo hicieron otra vez por que es una barbaridad cambiar el uso del suelo de Industrial a residencial.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que en Abril se aprobó inicialmente esta modificación del uso del suelo del Polígono, y una vez transcurrido el plazo establecido desde su publicación sin que hubiera reclamaciones a la misma, se procede por este Pleno a su aprobación provisional. Nosotros seguimos diciendo lo mismo, que ha nadie se le ocurre hacer un Polígono Industrial, en las faldas de una montaña, en un terreno rocosa que supone una obra de que en principio iba a costar 80 millones de las antiguas pesetas y que se nos iba a 300 millones debido a las micro voladuras que hay que hacer. Pero esto no significa que no vayamos a tener suelo industrial en Fuente del Maestre, por que si lo vamos a tener.

Sometida la moción a votación se aprueba por mayoría absoluta con 9 votos a favor del PP y 3 en contra del PSOE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)
=

Ref.....

Número.....

3.-MODIFICACIÓN ORDENANZAS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL

La Sra. Secretaria lee el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

Por parte del Grupo de Gobierno, D. Juan Antonio Hipólito Herrera, portavoz, da lectura a la moción que dicho Grupo presenta:

“Habiendo comprobado este Grupo de Gobierno que en otras localidades donde existen Guarderías Infantiles, gestionadas por el Excmo. Ayuntamiento, tienen un horario reducido para aquellas familias que no necesiten los servicios de este Centro en jornada completa, y teniendo conocimiento, este Alcalde, que en Fuente del Maestre ha habido madres que se ha interesado por este horario, se propone al Pleno modificar el Art. 5 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL EFR úM,9Ig1EN022RÓñ1RRrúIg,1Iñg,ñIñ1RLúñg1,12R úMñ



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)
=

Ref.....

Número.....

Toma la palabra el Sr. Ortiz Blanco, portavoz del Grupo Socialista, para decir que van a votar a favor como ya dijeron e la Comisión Informativa. Pero tenemos una duda y es que cunado dice que por cada menor beneficiario es 45 € pero no se le aplicara ninguna exención., entonces alguien que tenga las bonificaciones completas y que solo necesite jornada parcial, se matricule al niño en jornada completa y esta el profesor toda la jornada ya que con la completa se puede ahorrar todo, pero en la media jornada no.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que lo que se va a aprobar son las tasas de la guardería, las mismas que tiene la Junta de Extremadura donde había unas reducciones, bien por familia numerosa, bien por tener algún hijo con discapacidad, o por rente per capita. Así mismo también había una serie de bonificaciones, es decir que no paga nada el alumno que se matriculase. Nosotros el horario inicial lo habíamos establecido de 7:30 a 3:30 y han sido muchas madres que han solicitado un horario parcial de 10 a 2 por ser madres que no trabajan. Esto es lo que traemos, el precio de la jornada parcial son 45 €, y lo que usted dice no se puede dar por que a la jornada parcial no se le aplica reducción pero no estamos hablando de exención, por lo tanto aquellas familias que este dentro de los supuestos de las exenciones, es decir que una familia cuyo niño se encuentre sujeto a medida de protección a menores, o que la familia tenga cuatro o mas hijos, o cualquier otro caso similar, estas exenciones también sirven para estas familias por que lo dice muy claro la moción que a la cuota mensual no se le aplica reducción y la máxima reducción que puede tener en la jornada total es del 50 % es decir 95 € con lo que nunca se puede dar el caso, por que si hay exención es gratuita tanto para jornada total como para parcial. Pero si hay reducción lo máximo que puede reducir a una familia en jornada total es el 50 %.

Sometida la moción a votación se aprueba por unanimidad.

4. ALEGACIONES AL PROYECTO DE REFINERÍA DE PETRÓLEO EN EXTREMADURA, TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE DEL MAESTRE, LOS SANTOS DE MAIMONA Y VILAFRANCA DE LOS BARROS

La Sra. Secretaria lee el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de lo Social.

Por parte del Grupo de Gobierno, D. Juan Antonio Hipólito Herrera, portavoz, da lectura a la moción que dicho Grupo presenta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)
=

Ref.....

Número.....

“Estando abierto el plazo de Alegaciones al proyecto IQU 02/05 “Construcción de una refinería de petróleo en Extremadura, TT.MM. de Fuente del Maestre, Los Santos de Maimona y Villafranca de los Barros”, y siendo coherente con el posicionamiento político de este Grupo de Gobierno, o sea la oposición a la construcción de este tipo de proyecto por motivos medioambientales, de salud y económicos, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de Julio del presente año, aprobó presentar Alegaciones en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para que no apruebe la AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA; en el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marítimo para que éste no continúe con el proceso de EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, y caso de que se llegue a producir una DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, ésta sea NEGATIVA; y en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para que no se siga con la Autorización Administrativa Previa. Siendo conciente de la magnitud y de los efectos negativos que este proyecto tiene para nuestra ciudad, es por lo que se propone al Pleno:

1.- Ratificar las Alegaciones presentadas por el Grupo de Gobierno y aprobada por la Junta de Gobierno Local, las cuales acompañan a esta moción.

2.- Autorizar al Sr. Alcalde para que firme cuantos documentos sean necesarios y nos represente en este procedimiento.”

Toma la palabra el Sr. Ortiz Blanco, portavoz del Grupo Socialista, para decir que le parece lo mas normal que en un país democrático como el nuestro el que los ciudadanos presenten alegaciones a todo aquello con lo que no esta de acuerdo, ya que están en su derecho, por ello este Grupo Municipal socialista respetando a toda la población que piensan diferente, vamos a abstenernos en la votación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que en un primer lugar se quiere felicitar a, D. Antonio Terrón, el abogado que ha redactado las alegaciones que ha presentado este ayuntamiento en contra de la refinería, por su asesoramiento y trabajo.

Este Ayuntamiento ha presentado tres alegaciones promovidas por el Grupo de Gobierno basándonos especialmente en lo que ya anunciábamos en la campaña electoral, el seguir defendiendo que la refinería no se instale en nuestro pueblo. Se han presentado alegaciones al Ministerio de Medio Ambiente, Marino y Rural, para que desestime la solicitud de impacto ambiental, también se han presentado alegaciones al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para que desestime la autorización administrativa previa, así también se han presentado alegaciones a la Consejería de Industria y Medio ambiente para que desestime la autorización ambiental integral.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)
=

Ref.....

Número.....

Nos hemos basado en primer lugar en la indefensión, por que parece ilógico que en un proyecto de mas de 5000 folios se nos de solo un mes para la presentación de alegaciones, por que el Decreto 1/2008 establece el plazo de exposición publica al menos 30 días, es decir que nos han dado el plazo mínimo para ello. Desde este Ayuntamiento se ha requerido a la Delegación de Gobierno para que amplíe este plazo y lo único que hemos conseguido es que los días naturales se nos cuenten como hábiles. Además se nos ha negado el acceso a información que pensamos que era vital para las alegaciones, como es el tomo 1 y el tomo 2. Según la delegación el Gobierno, el tomo 1 era la documentación técnica del proyecto, y que no era relevante y que mejor que saber que tipo de refinería están poniendo en nuestra comarca para hacer cualquier tipo de reclamación. Así mismo el Tomo 2 se refiere al oleoducto y creemos que es importante como español el saber como es el oleoducto y que tipo de oleoducto van a poner en España.

Anteriormente, cuando el Ministerio pidió sugerencias a este Ayuntamiento, presentamos una serie de sugerencias contrarias a la instalación de la refinería y doce de estas sugerencias estaban relacionados con el Tomo 1, con lo cual vemos de interés esa información para el Ayuntamiento.

Otro motivo, es que la empresa que promueve la refinería ya ha sido condenada por una sentencia por verter acido a la red de saneamiento de Jerez de los Caballeros y ha sido sancionado por ello, cuando además había sido advertido por el Ayuntamiento de dichos vertidos debido a las intoxicaciones que sufrieron varios vecinos de Jerez de los Caballeros. Por ello esa empresa no nos merece ningún respeto. En esa sentencia se condena a inhabilitación al Consejero Delegado de Medio Ambiente.

En el proyecto se habla de las necesidades del refino, por que cada vez se consume más refino, pero los datos de los que disponemos no nos dicen nada de eso, sino todo lo contrario. En el 2006 se consumió un 2,8% menos de productos derivados del refino que en el 2005.

En España existen ya varias refinerías que tienen previsto aumentar la producción de gasoil, por lo que no creemos necesario la instalación de otra refinería mas en España y mucho menos en Tierra de Barros, ya que las necesidades están mas que cubiertas con las refinerías ya existentes. El coste de los combustibles no se debe a que hay pocas refinerías sino al precio del barril de petróleo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)
=

Ref.....

Número.....

La ubicación en Tierra de Barros es un giro poco afortunado del Gobierno regional ya que hace unos años se apostó para que la comarca fuera la cuna no solo de la producción de la uva y del olivo sino también de su transformación, es por ello que se potenciaron las cooperativas y se estableció una denominación de origen, "Rivera del Guardián" para potenciar el vino de Tierra de Barros, pero ahora parece ser que todo eso ha caído en el olvido por que ahora Tierra de Barros tiene que industrializarse. Nosotros estamos a favor de la industrialización pero en relación con la transformación de nuestros productos naturales y no una industria que viene a vetar bastante las ventas de nuestros productos autóctonos que después de mucho esfuerzo se ha conseguido que tenga mercado.

Otro argumento a favor de la refinería era el empleo, pero nos tememos que los datos van flaqueando por que en un principio se estimaba una creación de 3000 puestos de trabajo y ahora en el proyecto se baja a 1800 empleos. Habrá 700 puestos de trabajos directos y unos 1095 de forma indirecta, nuestra pregunta es, Cuantos van a quedar al final, o si pasara como la cementera de Alconera que se prometieron muchos puestos de trabajo y al final solo fueron 120. También nos preocupa la cantidad de puestos de trabajo que se van a perder, por que el sector vinícola de Extremadura genera mas de 20.000 puestos de trabajo en Extremadura, y que el olivar y el aceite 3500 puestos de trabajo y se destinan mas de un millón de jornales a la recogida de la aceituna y de la uva. Por lo tanto podemos hacer caso al proyecto de refinería en el que se crean 1800 trabajos, pero la pregunta es cuantos se destruirán, y eso es lo que tenemos que valorar.

Otro punto a que hacen referencia las alegaciones presentadas es el tema del agua ya que en el proyecto se dice que se va a coger el pantano de Alange y ahora mismo ese pantano esta al 34 % de su capacidad y ademas las centrales térmicas que se van a instalar cerca de allí también van a coger agua del pantano y resulta que el pantano de Alange, entre riego, consumo humano, refinería y térmicas 105 hectómetros cúbicos de agua, cuando tiene 293, es decir que tres años de sequía y vaciamos el pantano, y eso nos preocupa por que nos puede afectar seriamente ya que si no hay agua en Alange tendrán que coger agua del pantano de los Molinos que es nuestra agua, así mismo también nos preocupa que pueda haber menos agua para las zonas de riego.

Respecto a la salud humana, no se dice nada en el proyecto, con lo que es de suponer que para la salud humana no hay ningún peligro según ellos, pero existen estudios de congresos médicos sobre el cáncer y enfermedades cardiovasculares que nosotros si hemos aportado como por ejemplo un estudio realizado en el XII congreso Nacional de seguridad y Salud en el Trabajo en Valencia, donde decían que el benceno procedente de las refinerías es uno de los factores principales que pueden ocasionar cáncer, así también esta demostrado que en las proximidades de las refinerías hay un aumento del CO₂ y de las enfermedades cardiovasculares.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)
=

Ref.....

Número.....

Todo esto lo hemos puesto de manifiesto en las alegaciones para que el Ministerio le pregunte a la empresa que opina de todo esto...

Otro tema a tratar es el tema de los residuos que también nos afecta, por que van a para al río Guadajira y por lo tanto van a parar en nuestro municipio. Además Extremadura no cuenta con un vertedero de residuos industriales, con lo cual que va a pasa con esos vertidos.

Por ultimo queremos manifestar la alarma social que este proyecto esta creando en nuestra localidad, solamente hay que ver las movilizaciones que ha habido, manifestaciones de mas de 10000 personas, 50000 alegaciones, los actos y publicaciones que se han realizado, etc. Esta alarma social es comparable con la que hubo cuando se iba abrir Valdecaballeros, que entonces se decidió no abrir debido a la alarma social creada, y es por ello que pensábamos que se iba a proceder de la misma manera en este caso.

Toma la palabra el Sr. Ortiz Blanco, portavoz del Grupo Socialista, para decir que el Grupo de gobierno tiene todo el derecho del mundo a presentar estas alegaciones, por que siempre hay opiniones a favor y en contra, y por ello nuestro voto va a ser la abstención y además estas alegaciones pueden mejorar el proyecto en si.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir lo que pretendemos con las alegaciones no es la mejora del proyecto, si no su erradicación por que no creemos que Tierra de Barros sea la mejor zona para establecer una refinería

Sometida la moción a votación se aprueba por mayoría absoluta con 9 votos a favor del PP y 3 en contra del PSOE

5.-APOYO A LA DECLARACIÓN DEL PUENTE DE ALCÁNTARA COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

La Sra. Secretaria lee el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de lo Social.

Por parte del Grupo de Gobierno, D. Juan Antonio Hipólito Herrera, portavoz, da lectura a la moción que dicho Grupo presenta:

“El puente Romano de Alcántara, emblema mundial de la arquitectura y de la historia, es el referente y la seña de identidad de Alcántara, de Cáceres y de Extremadura.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)
=

Ref.....

Número... Construido y sufragado su obra por varios pueblos lusitanos, se inicia su levantamiento hacia el año 75 d.C., terminándose alrededor del año 103, en época del emperador Trajano, al que fue dedicado. Consta de tres elementos principales: puente, arco y templo. Tiene una longitud de 194 m., un ancho de 8 m y una altura de 71 m. Fabricado en sillería granítica almohadillada dispuesta a soga y tizón, con seis amplios arcos de medio punto con distintas luces, apoyado sobre cinco pilares, apreciándose sobre los tres centrales tajamares.

El Arco del Triunfo, aunque subordinado al puente, tiene su propio significado dentro del conjunto, este monumento sirvió como soporte de la memoria colectiva romana y se levantó en honor al sistema imperial romano. Está fabricado en sillería almohadillada.

Larga es la historia que durante veinte siglos han soportado las piedras del Puente Romano, así pues ha sido almenado en tiempos de Carlos V, a finales del siglo XIII en tiempos de la reconquista, con Alfonso IX sufre la primera destrucción del primer arco de la orilla derecha, volviéndose a reparar en el siglo XVI, convirtiéndose entonces en un elemento más del sistema defensivo de la Orden de Alcántara. A principios del XVIII, en la Guerra de Sucesión, en los enfrentamientos entre españoles y portugueses, se provocaron importantes daños en el segundo arco de la margen derecha, que no será restaurado hasta el reinado de Carlos III. También durante la dominación francesa volvió a destruirse el mismo arco, volviéndose a reconstruir por la Real Academia de la Historia el día 4 de febrero de 1860.

El Puente Romano de Alcántara, ha sido y es, desde hace siglos el nexo entre el pueblo portugués y español en esta zona de la Península Ibérica. Ha conocido guerras, levantamientos, hechos históricos pasados y recientes, ha unido gentes y culturas, ha conocido todo tipo de medios de transportes, da nombre a un premio internacional de Arquitectura, es el símbolo de un pueblo, orgullo de unas gentes que ven generación tras generación cómo su puente sigue ahí, y cómo según Cayo Julio Lacer, arquitecto romano que lo ideó, seguirá "por los siglos de los siglos".

Fue declarado Monumento Nacional el día 13 de Agosto de 1924.

Actualmente sigue siendo el Puente Romano de Alcántara, el único sitio de paso entre españoles y portugueses a ambos lados del río Tajo, en muchos kilómetros. Cuando se construyó, ni por asomo, se pudo pensar en el tipo de vehículos que harían uso de él para su paso, hoy día pasan coches, tractores, camiones, autobuses, y en ambos sentidos, haciendo que el deterioro del Puente se acelere de manera importante. Tiene en la sillería varias aberturas, en las que incluso han florecido higueras, que con sus raíces hacen que el daño sea aún mayor. Es por eso que entendemos que el Puente debe ser conservado y mantenido por entes capaces de hacerlo más duradero, y que las generaciones venideras puedan disfrutarlo en todo su esplendor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)
=

Ref.....

Número.....
La declaración de este monumento, así como del pueblo de Alcántara, por todo su conjunto, como Patrimonio de la Humanidad, supondría no sólo la salvación arquitectónica del Puente Romano, ni su reconocimiento histórico a nivel mundial, sino la punta de lanza del resurgir económico, social y cultural de un pueblo y de una comarca, necesitada de grandes acontecimientos y hechos, que puedan volver a llenar de vida las calles de los pueblos colindantes, y que verían en el turismo que esto genera un revulsivo fundamental para todos ellos.

Declarar a Alcántara y su Puente, como Patrimonio de la Humanidad, es declarar a toda la comarca, a todos los pueblos que la integran; a toda una provincia, que tiene en el Puente Romano el símbolo perfecto de reconocimiento internacional.

Por todo lo expuesto se PROPONE al Pleno adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Apoyar la iniciativa del Ayuntamiento de Alcántara y adherirnos a su acuerdo de instar a la Junta de Extremadura a que promueva la Declaración de Alcántara y su PUENTE ROMANO como PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Consejería de Cultura, la Presidencia de la Diputación Provincial y la Dirección General de Patrimonio, así como al propio Ayuntamiento de Alcántara."

Toma la palabra el Sr. Ortiz Blanco, portavoz del Grupo Socialista, para decir que su voto va a ser a favor por que creemos que es interesante para Extremadura

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que este apoyo en una petición que nos ha hecho el ayuntamiento de Alcántara para ver si lo declaran Patrimonio de la Humanidad. Creo que esto no perjudica a nadie y al contrario beneficia a todos los extremeños.

Sometida la moción a votación se aprueba por unanimidad.

6.-MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DE APARCAMIENTO DE MINUSVALIDOS

La Sra. Secretaria lee el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Régimen de Interior.

Por parte del Grupo de Gobierno, D. Juan Antonio Hipólito Herrera, portavoz, da lectura a la moción que dicho Grupo presenta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)
=

Ref.....

Número.....

“Con fecha 24 de junio el presente año la presidenta de la Asociación de afectados por la Retinosis Pigmentarias de Extremadura, Dña. Purificación Zambrano Gómez, presentó en este Excmo. Ayuntamiento solicitud por la cual instaba a esta Corporación Municipal a modificar la Ordenanza Municipal Reguladora de Estacionamientos para Minusválidos e incluir en la misma a aquellos minusválidos físicos visuales cuya minusvalía sea superior al 65 %, así como recoger la autorización para que dicha tarjeta sea utilizada, en el caso de que la persona titular no pueda conducir por su minusvalía, por la persona que lo transporte. Siendo conciente este Grupo de Gobierno de lo justo de sus reivindicaciones se propone al Pleno modificar los Art. 1, 2, 3, 8 y el preámbulo de dicha Ordenanza, quedando los mismos redactados:

“Las personas que padecen una disminución física, especialmente si ésta afecta gravemente a las funciones motoras de sus extremidades inferiores o se hallan en una clara situación de desventaja respecto de las demás personas, tienen ciertas limitaciones para realizar un gran número de actividades cotidianas y, de una manera particular, para acceder a los espacios y servicios comunitarios y de desenvolvimiento con una mínima comodidad en su medio habitual de vida.

Este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en los artículos 7 y 68 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y artículo 93 del Reglamento General de Circulación, aprueba la siguiente ordenanza.

: Con el fin de facilitar la movilidad a las personas que teniendo disminución física grave en sus miembros motores ó en su agudeza visual les incapacite para el normal uso de los transportes colectivos o de la marcha a pie, y en aplicación del Art. 60 de la Ley 18/1982, de 7 de Abril de "Integración Social de los Minusválidos", se redacta la presente ordenanza, que tiene por objetivo la regulación como Servicio Público del estacionamiento de los vehículos turismo de que son propietarios, los conducen habitualmente o bien los transportan, en lugares reservados a minusválidos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)
=

Ref.....

Número.....

A partir de la presente Ordenanza, por el Excmo. Ayuntamiento, se otorgarán tarjetas especiales de reservas de estacionamiento para disminuidos físicos a aquellas personas disminuidas físicas en sus miembros motores que, de acuerdo con la certificación expedida por cualquier administración competente en materia sanitaria, estén imposibilitadas para el normal uso de los transportes colectivos o de la marcha a pie, siempre que cumplan las condiciones que se precisan en la presente normativa. También se otorgarán estas tarjetas a aquellos disminuidos físicos visuales cuya minusvalía sea superior al 65 %.

La tarjeta de estacionamiento de vehículos que transportan a personas minusválidas, consta de dos modelos, uno para ser expuesto visiblemente en el vehículo y el otro para ser portado por el titular, contemplados en Anexo a la presente Ordenanza.

La citada tarjeta expuesta en el interior delantero del vehículo, en lugar visible, dará a su titular autorización para estacionar en los lugares y condiciones que determina esta Ordenanza, dentro de las vías de uso público de competencia municipal de Fuente del Maestre, debiendo ser exhibida conjuntamente con la tarjeta de identificación personal.

: Para la obtención de la licencia se presentará solicitud ante el Registro General del Ayuntamiento, en la que se acrediten los siguientes extremos:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del permiso de industria del vehículo donde conste que el mismo está adaptado para su utilización por una persona minusválida, en caso de que el conductor sea el propio minusválido.
- Fotocopia del permiso de circulación del vehículo al que se adscribirá la tarjeta, siendo necesario sea propiedad del solicitante o de pariente en primer grado del mismo.
- Recibo pago impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Certificación donde se acredite que la minusvalía que presente el solicitante afecta gravemente a su aparato locomotor, expedida por cualquier Administración competente en materia sanitaria, o del grado de minusvalía visual. (No se admitirán certificados médicos).
- Dos fotografías.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)
=

Ref.....

Número.....

8.1.- La utilización de tarjeta-reservas de estacionamiento sin que en la llegada o salida del vehículo acceda al mismo el titular de la tarjeta, será sancionado como falta leve, además de la sanción que corresponda por el estacionamiento indebido del vehículo.

La reiteración por tercera vez en un año de este tipo de faltas, supondrá la retirada de la tarjeta, que no podrá renovarse en los cinco años siguientes.

8.2.- La utilización de las tarjetas- reservas de estacionamiento con vehículo distinto del autorizado, será sancionado con lo dispuesto en el Reglamento General de Circulación. La reiteración de cinco veces en este tipo de faltas en un año, supondrá la retirada de la tarjeta, que no podrá renovarse en los cinco años siguientes.

8.3.- La falsificación de tarjetas dará lugar a la sanción máxima que puede imponer la alcaldía por este tipo de infracciones y la exigencia de responsabilidades penales.

8.4.- El estacionamiento de vehículos no autorizados en las reservas concedidas para minusválidos podrá dar lugar a la imposición de multa por estacionamiento indebido, así como a la retirada del vehículo por la grúa municipal.”

Toma la palabra el Sr. Ortiz Blanco, portavoz del Grupo Socialista, para decir que votaran a favor, y preguntamos si le vamos a dar una tarjeta al que conduce el vehículo a varias para que pueda cogerlo diversas personas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que esto ya se está haciendo en otros puntos de España y lo que se pretende es contemplar también la agudeza visual como una discapacidad más, siempre que tenga un 65 % de discapacidad. Lo que se pretende es mejorar la vida de las personas con discapacidad ya que en nuestras ciudades existen muchas barreras arquitectónicas y si a estas personas se les puede facilitar algo en la vida pues mejor que mejor. Pero además nos parece razonable que una persona con una discapacidad visual que no puede conducir y dependa de otra persona, pueda su acompañante utilizar dichas plazas de aparcamiento para llevar al discapacitado a organismos públicos etc... La tarjeta se da al vehículo no a la persona. Los vehículos a los que se le dará la tarjeta será aquellos que sean propiedad de los minusválidos, o del acompañante

Sometida la moción a votación se aprueba por unanimidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)
=

Ref.....

Número... 7.-SUPLEMENTO DE CRÉDITO

La Sra. Secretaria lee el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

Por parte del Grupo de Gobierno, D. Juan Antonio Hipólito Herrera, portavoz, da lectura a la moción que dicho Grupo presenta

“Examinado el expediente instruido para la concesión de suplemento de crédito con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras partidas no comprometidas y con mayores ingresos recaudados de los totales presupuestados, número 4/2008.

Visto que obran en el expediente referido el informe de la Intervención, así como la memoria justificativa de la modificación indicada.

Esta Alcaldía, de conformidad con la legislación aplicable, eleva al Pleno la siguiente propuesta:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación número 4 del Presupuesto General de 2008, de concesión de suplemento de crédito, financiados con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras partidas no comprometidas y con mayores ingresos recaudados de los totales presupuestados, por importe de cuyo contenido se detalla a continuación: ,

Partida del Presupuesto de Gasto a las que afecta el expediente:

511-623	Adquisición de maquinaria, instalaciones y utillaje	
---------	-----------------------------------------------------	--

Recursos que han de financiar la modificación de crédito:

632-6010750	Reconocimiento extrajudicial crédito(sentencia 448/2006)	Baja o anulación.	17.449,89
45500	Fondo Regional	Mayores ingresos de los presupuestados	8.670,11



EXCMO. AYUNTAMIENTO

06

Ref.

Núm

Segundo.- Exponer al público el expediente por término de quince días hábiles, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno; considerándose definitivamente aprobado; durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.”

Toma la palabra el Sr. Ortiz Blanco, portavoz del Grupo Socialista, para decir que vamos a ser coherentes con nuestras decisiones y ya votamos a favor por la adquisición de la motoniveladora que es muy interesante para el arreglo de caminos, ya lo vimos en la comisión de agricultura. Quisiéramos saber a que se debe el reconocimiento extrajudicial de créditos y a que sentencia se refiere.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que el dinero de la sentencia se preveía que pudiera ser 119.000 euros pero cuando se liquidó por el juzgado fueron 101.000 euros así que sobraron 17.000 euros.

Respecto a que estaban mal echadas las cuentas, tengo que decirle que en el presupuesto se hace una previsión y no sabemos la motoniveladora que vamos a comprar, en un principio pensamos que iba a costar 40.000 € pero resultó que costaba mas caro por que hasta que no comenzó el procedimiento de contratación no sabíamos las ofertas que íbamos a recibir ni lo que iba a costar.

Segundo turno de intervenciones

Toma la palabra el Sr. Ortiz Blanco, portavoz del Grupo Socialista, para decir que el grupo de gobierno ya sabía lo que iba a costar por que ya había tenido contacto con los diferentes proveedores de maquinas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que la motoniveladora que se prevé comprar de segunda mano claro esta, era la previsión que teníamos pero que insisto que hasta que no se reciben las ofertas no sabemos el precio exacto de la misma

Sometida la moción a votación se aprueba por unanimidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestro
(Badajoz)
=

Ref.....

Número... 8.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

FECHA	Nº	ASUNTO
26/06/08	304	Pleno Ordinario.
26/06/08	305	Contratación urgencia.
26/06/08	306	Permiso para colocar lápida.
26/06/08	307	Delegación firma Sr. Alcalde.
27/06/08	308	Permiso para colocar lápida.
27/06/08	309	Permiso para colocar lápida.
27/06/08	310	Nombramiento de trabajador por urgencia.
30/06/08	311	Nóminas junio 2008.
30/06/08	312	Recurso de reposición 167/08.
30/06/08	313	Recurso de reposición 135/08.
30/06/08	314	Transferencia crédito.
30/06/08	315	Resolución transferencia crédito.
02/07/08	316	Permiso para colocar lápida.
03/07/08	317	Recurso de reposición 139/08.
03/07/08	318	Recurso de reposición 144/08.
03/07/08	319	Recurso de reposición 148/08.
03/07/08	320	Convocar Junta de Gobierno Local.
09/07/08	321	Permiso para colocar lápida.
08/07/08	322	Modificación resolución 312/2007.
09/07/08	323	Convocar Junta de Gobierno Local.
10/07/08	324	Permiso para colocar lápida.
10/07/08	325	Adjudicación nicho nº 2968.
11/07/08	326	Adjudicación nicho nº 2969.
11/07/08	327	Permiso para colocar lápida.
11/07/08	328	Expediente sancionador 157.
11/07/08	329	Expediente sancionador 171.
11/07/08	330	Expediente sancionador 189.
11/07/08	331	Expediente sancionador 191.
11/07/08	332	Expediente sancionador 161.
11/07/08	333	Expediente sancionador 200.
14/07/08	334	Adjudicación nicho nº 2970.
14/07/08	335	Permiso para colocar lápida.
15/07/08	336	Inicio expediente disciplinario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)
=

Ref.....

Número.....

16/07/08	337	Adjudicación nicho nº 2971.
16/07/08	338	Permiso para colocar lápida.
16/07/08	339	Suplemento crédito.
16/07/08	340	Modificación resolución anterior.
16/07/08	341	Convocar Junta de Gobierno Local.
18/07/08	342	Ordenación pago.
21/07/08	343	Nombramiento tesorero por urgencia.
23/07/08	344	Convocar Junta de Gobierno Local.
24/07/08	345	Generación de crédito.
25/07/08	346	Pleno Ordinario.

Toma la palabra el Sr. Ortiz Blanco, portavoz del Grupo Socialista, para preguntar por la resolución número, 307, 314, 322, 336, 339, 342,345

Toma la palabra el Sr. Alcalde para contestar que la resolución número 307 se refiere a la delegación de firma del Sr. Alcalde en el primer teniente de alcalde para la realización de una operación de tesorería con Caja Badajoz. La 314 se refiere a una transferencia de crédito, una modificación de la partida de obras municipales para el cementerio. La 322 se refiere a una multa de tráfico, a una rectificación por un error cometido. La 336 se refiere al inicio del expediente sancionador a un trabajador del Ayuntamiento que no vamos a desvelar su identidad. La 339 se refiere al inicio del expediente de suplemento de crédito que luego se ha traído aquí al Pleno. La 342 es el pago a MAPFRE por el seguro que se ha contratado por el concierto de Carlos Baute. La 345 se refiere a una Generación de Crédito relacionado con el anterior expediente de modificación del presupuesto y que hemos aprobado en el Pleno.

El sr. Alcalde entrega a la Sra. secretaria la contabilidad del Grupo Municipal Popular del ultimo año.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente pregunta a los grupos políticos si tienen alguna moción, que por razones de urgencia, haya de someterse a Pleno, contestando el portavoz del Grupo Popular que no.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)
=

Ref.....

Número... 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Ortiz Blanco para preguntar por la cantidad que se debe en facturas por que en las actas de las Juntas de Gobierno Local no se sabe las que se pagan y las que no.

También quisiera preguntar al Sr. Alcalde si tiene noticias de que Caja



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)
=

Ref.....

Número..... No siendo otro el objeto de la presente el Sr. Presidente levantó la sesión a las horas del día de la fecha; lo que como secretaria, doy fe.

Y para que así conste y remitir....., firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Fuente del Maestre, a 7 de Julio de 2008.

Vº. Bº.
El Alcalde

Fdo.: Juan Antonio Barrios García_